

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-06100-19-0324-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 324

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, considera la revisión de la gestión efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los recursos de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y sus municipios, por medio del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,236,349.9
Muestra Auditada	7,236,349.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Resultados

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recibió por parte de las entidades federativas y municipios la recaudación de los impuestos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) 2023 por 7,236,349.9 miles de pesos, asimismo, se comprobó que contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FEFMPH 2023, debidamente actualizados, de acuerdo con la Cuenta Pública 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
RECURSOS RECIBIDOS DEL FEFMPH CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Recaudación del Impuesto Exploración y Extracción de Hidrocarburos	Pagos Extemporáneos	Total ministrado
1	583,019.7	8,777.5	591,797.2
2	618,987.6	70.9	619,058.5
3	619,051.6	480.6	619,532.2
4	617,156.2	956.7	618,112.9
5	623,442.1	0.0	623,442.1
6	611,098.2	63,822.5	674,920.7
7	593,424.0	0.0	593,424.0
8	589,534.4	0.0	589,534.4
9	594,658.6	0.0	594,658.6
10	579,419.9	0.0	579,419.9
11	573,482.5	0.0	573,482.5
12	558,966.9	0.0	558,966.9
Total Recaudado	7,162,241.7	74,108.2	7,236,349.9

FUENTE: Oficios recibidos de la Subsecretaría de Ingresos, Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos y Coordinación de Diseño Económico de Contratos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) reportó a la Unidad de Ingresos Sobre Hidrocarburos (UIH), de acuerdo con los plazos correspondientes, la información de la extensión por asignación y contrato, en kilómetros cuadrados de las áreas en las regiones terrestres y marítimas de cada entidad federativa y municipios productores de hidrocarburos y el tipo de actividad (exploración o extracción) que se realiza en cada asignación y contrato, así como su duración respecto del mes inmediato anterior.
3. Con la revisión de los oficios remitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que se informó dentro de los 5 días hábiles a la UIH el monto enterado por las entidades federativas y municipios del FEFMPH 2023 por un total de 7,236,349.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023.
4. La UIH realizó el cálculo de la distribución de los recursos del FEFMPH 2023, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la información por parte de la CNH y el SAT.
5. La UIH comunicó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP (UCEF) y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP (UPCP) la información relativa a la distribución de los recursos del FEFMPH 2023.
6. La UCEF entregó a las entidades federativas en los primeros 15 días hábiles de cada mes la información necesaria para realizar la distribución y entrega de los recursos a los municipios.

7. La UPCP emitió las instrucciones para que la Tesorería de la Federación (TESOFE) depositara los recursos del FEFMPH 2023 a las entidades federativas por 7,236,349.9 miles de pesos en los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que se realizó el entero del impuesto.

8. El FEFMPH 2023 se distribuyó en 11 entidades federativas, las cuales formaron parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), asimismo, se constató que la UPCP recibió las 11 solicitudes formales para registrar en la TESOFE las cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Entidad Federativa	Monto para regiones Marítimas	Monto para regiones Terrestres	Total	Formaron Parte del SNCF
1	Campeche	576,571.1	62.7	576,633.8	Si
2	Coahuila	0.0	77,712.1	77,712.1	Si
3	Chiapas	0.0	153,103.3	153,103.3	Si
4	Hidalgo	0.0	12,985.4	12,985.4	Si
5	Nuevo León	0.0	218,995.7	218,995.7	Si
6	Oaxaca	0.0	72,326.6	72,326.6	Si
7	Puebla	0.0	101,770.6	101,770.6	Si
8	San Luis	0.0	119,549.8	119,549.8	Si
9	Tabasco	679,875.8	1,021,008.3	1,700,884.1	Si
10	Tamaulipas	736,795.8	848,834.7	1,585,630.5	Si
11	Veracruz de Ignacio de la Llave	1,683,337.2	933,420.8	2,616,758.0	Si
	Totales	3,676,579.9	3,559,770.0	7,236,349.9	

FUENTE: Oficios de la Subsecretaría de Ingresos.

9. La TESOFE realizó los depósitos correspondientes de los recursos del FEFMPH 2023 conforme a los requisitos y plazos establecidos en la normativa, asimismo, se constató que los depósitos se corresponden con los importes determinados por la UISH y comunicados por la UPCP, por un total de 7,236,349.9 miles de pesos.

10. Los recursos reportados como ejercidos del FEFMPH en la Cuenta Pública 2023 son coincidentes con los recursos ministrados a las entidades durante el ejercicio fiscal del 2023.

11. Las 11 entidades federativas reportaron a la SHCP, los cuatro informes trimestrales de los formatos Avance Financiero y Gestión de Proyectos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2023, realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; asimismo, se planeó y desarrolló de acuerdo con el objetivo establecido y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo que existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La SHCP, cumplió con sus obligaciones respecto del registro en la Cuenta Pública 2023, de los recursos presupuestados y ejercidos que fueron reportados en el Estado del Ejercicio Presupuestal y en el Estado Analítico de Ingresos por 7,236,349.9 miles de pesos, correspondientes a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que fueron ministrados a las entidades federativas.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una gestión adecuada de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Recaudación y registro del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos
2. Distribución de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a las entidades federativas
3. Cumplimiento de la entrega de recursos a las entidades federativas
4. Presentación en la Cuenta Pública de los recursos del fondo ministrados a las entidades federativas
5. Transparencia en la aplicación de los recursos

Recaudación y registro del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

Verificar que los recursos reportados como recaudados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes a los pagos del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (Impuesto) efectuados por los concesionarios y asignatarios, se registraron y reportaron en la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Distribución de los recursos del fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos a las entidades federativas.

Verificar que la Unidad de Ingresos Sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIH), recibió de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la información sobre la extensión por asignación y contrato en kilómetros cuadrados, tanto de entidades federativas como municipios en región terrestre, así como de entidades federativas en región marítima; el tipo de actividad (exploración o extracción), y duración de los contratos o asignaciones, en el marco de los requerimientos y plazos establecidos por la normatividad, asimismo, que la UIH recibió del SAT en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al entero del Impuesto sobre hidrocarburos, la información relativa al monto de la recaudación mensual del Impuesto por contrato o asignación.

Verificar que la UIH realizó dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de información por parte de la CNH y el SAT, el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y comunicó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCEF), y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), la información relativa a la distribución de los recursos y

de zonas, contratos y actividades de exploración de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo.

Verificar que la UCEF entregó a las entidades federativas en los primeros 15 días hábiles de cada mes, la información necesaria para realizar la distribución y entrega de los recursos a los municipios, además, que la UPCP emitió las instrucciones para que la Tesorería de la Federación (TESOFE), realizara el depósito de los recursos del Fondo a las entidades federativas; dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto; dentro de los primeros 15 días de enero, lo que se recaude en octubre y noviembre del año inmediato anterior, y dentro de los primeros 15 días de febrero, lo que se recaude en diciembre también del año inmediato anterior.

Verificar que se haya realizado un ajuste anual a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con base en la recaudación definitiva del Impuesto y que se haya determinado el monto anual correspondiente a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicando las cantidades que hubieran afectado provisionalmente al Fondo, y que se haya informado a la UPCP, las liquidaciones que hayan procedido a cada entidad federativa para que, en su caso, fueran aplicadas en las subsecuentes transferencias de recursos; asimismo, verificar que estas instrucciones correspondan con el importe de distribución determinado por la UISH.

Cumplimiento de la entrega de recursos a las entidades federativas.

Verificar que las entidades federativas a las que se distribuyeron recursos del Fondo se encontraban adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y que la UPCP haya recibido las solicitudes formales para registrar ante la TESOFE las cuentas bancarias específicas que utilizarían las entidades federativas para recibir los recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2023.

Verificar que la TESOFE haya realizado el depósito de los recursos del Fondo a las entidades federativas en atención a los requisitos y plazos establecidos en la normativa que regula al fondo, asimismo, verificar que los depósitos correspondan con los importes determinados por la UISH y comunicados por la UPCP.

Presentación en cuenta pública de los recursos del fondo ministrados a las entidades federativas.

Verificar que los recursos reportados como ejercidos del Fondo en la Cuenta Pública 2023, sean coincidentes con los recursos ministrados a las entidades durante el ejercicio fiscal de 2023.

Transparencia en la aplicación de los recursos.

Verificar que se cuente con los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que se otorguen a través del Fondo, mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con un nivel de desagregación por proyecto de infraestructura.

Áreas Revisadas

Las unidades de Ingresos Sobre Hidrocarburos (UIH), de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) y de Política y Control Presupuestario (UPCP) y la Tesorería de la Federación (TESOFE), todas adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).